

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2021/3244 *Proyecto de Actuación para compraventa de vehículos y maquinaria agrícola, a emplazar en polígono 50, parcelas 28, 29 y 10.017, del término municipal de Alcalá la Real, promovido por Talleres Luquecar, S.L. (Expte. Gest. 2018/20, antes U-20/609).*

Edicto

Don Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 2021, adoptó el siguiente acuerdo 7.- Expediente de Urbanismo Gest.: 2018/20 (antes: U-20/609), Proyecto de Actuación solicitado por D. Francisco Javier García Luque, en representación de Talleres Luquecar, S.L.:

Primero.- Declarar la utilidad pública o interés social de la Actuación de Interés Público, según ha quedado justificada, consistente en la ejecución de una nave “ex novo” destinada a la compra y venta de vehículos y maquinaria agrícola en Suelo No Urbanizable de carácter rural, formulado por D. Francisco Javier García Luque en representación de la entidad promotora Talleres Luquecar S.L. con CIF: -2361707, con emplazamiento en las parcelas con referencias catastrales 23002A050000290000RL (Polígono 50 Parcela 29), 23002A050000280000RP (Polígono 50 Parcela 28) y 23002A050100170000RL (Polígono 50 Parcela 10017) correspondientes a los números de fincas registrales 18.082, 18.083, 33.948 y 13.060.

Segundo.- Aprobar el Proyecto de Actuación de Interés Público de referencia.

Tercero.- Fijar el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación para solicitar por el promotor la correspondiente Calificación Ambiental al quedar la actuación proyectada incluida en el apartado 13.21 del Anexo I de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como licencia de obras, para lo cual con carácter previo al otorgamiento de esta última, se deberán de aportar los siguientes informes sectoriales

- Autorización del organismo titular de la carretera N-432, con las que linda la parcela.
- Autorización del organismo titular de la carretera N-403, con las que linda la parcela.
- Autorización de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico.
- Autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Se deberá realizar la agrupación registral de las parcelas.

Cuarto.- Establecer un plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actividad, de treinta años, el cual será renovable, sin perjuicio de otros supuestos de pérdida de vigencia de las licencias correspondientes previstas en el ordenamiento urbanístico y de régimen local.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y publicar el mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Sexto.- Notificar la presente Resolución a los interesados en el expediente.»

Lo que se hace público por de conformidad con lo dispuesto en el art. 43. 1 f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Alcalá la Real , 6 de julio de 2021.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.